

Carales y el que suscribe entiende que sería beneficioso para el Ayuntamiento que se expropiaran las cuatro casas completas cediendo después a los colindantes que lo solicitaran, las parcelas que pudiesen convenirles con arreglo a las disposiciones vigentes sobre parcelas y en este caso no creí exagerado señalar al metro superficial de estas parcelas el valor de veinte y seis pentas 25 cent^o metro, teniendo en cuenta el beneficio que reportaría a las casas inmediatas este ensanche a más de poder aumentar sus luces a la vía pública, y utilizar los materiales de que están formadas las referidas casas que son de planta baja y en el caso de no convenir dichas parcelas a los colindantes, cederlas a el particular que lo solicitara, pues en la superficie sobrante se pueden construir dos casas regulares.

El importe de los 111'31 metros a veinte y seis pentas 25 cent^o, es de dos mil novecientas veinte y una pentas 88 centimos, y como se ve nada costaría al Ayuntamiento esta mejora.

En el caso de no encontrar factible este procedimiento, se puede expropiar solo la zona que se corta de cuyas operaciones resulta lo siguiente.

Superficie que se corta a cada casa y su valor total de terreno y daños y perjuicios, quedando en beneficio del expropiado, los materiales que resulten del derribo.

Casa n.º 12,	mide 17'22 metros cuad ^a a 10 p.º	172'20
id n.º 19,	24'49 " " "	244'90
id n.º 17.	17'55 " " "	175'50
id n.º 15,	17'35 " " "	173'50
Total pentas =		<u>666'10</u>

Opina el Sr. Cle-
mencin por solo

El Sr. García Clemencin entiende que sería beneficioso expropiar todas las casas, si se tu-